

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58187** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

En el presente procedimiento Concurso Ordinario n.º 549/14, se ha dictado Auto de fecha 29 de noviembre de 2018 por la que se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Ogadurb, S.L., con CIF B-04536058, por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.

Se declara la extinción de la mercantil Ogadurb, S.L., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 30 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180072414-1